

Acta Sesión Ordinaria 46-2018

07 de Agosto del 2018

Acta de la Sesión Ordinaria N° 46-2018 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 07 de Agosto del dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 45-2018.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
 - 6:00 pm. Se atiende a la Diputada Aracelly Salas Eduarte – PUSC.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°45-2018, celebrada el 31 de Julio del año dos mil dieciocho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°45-2018, celebrada el 31 de Julio del año dos mil dieciocho.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 2. Se conoce el Oficio AA-110-06-37-2018 de Edwin Solano, Asistente Administrativo.

Se recibe oficio Ref-3904/2018 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, de fecha 16 de julio del 2018 que literalmente dice:

ARTÍCULO 4. Ratificar el Acta 28-2018. Artículo 12, que cita: Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes presentar a este Concejo Municipal, en cumplimiento del Reglamento del Comité de Deportes, lo que cita: - Artículo 12. La Junta Directiva del CCDRB deberá presentar sus informes anuales de labores y estados financieros debidamente auditados por una auditoria externa, en el mes de enero de cada año, al Concejo Municipal. - Artículo 15. n) Preparar un informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal para su conocimiento, a más tardar el último día hábil de los meses de julio y enero de cada año, certificado y emitido por un Contador Público Autorizado, todo conforme a las NIC y NIIF. - o) Rendir ante el Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y anualmente informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDRB ha autorizado, gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes de julio y enero de cada año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recordar a la Junta Directiva del Comité de Deportes que se encuentra pendiente el Artículo 12 del Acta 28-2018, que cita: "Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes presentar a este Concejo Municipal, en cumplimiento del Reglamento del Comité de Deportes, lo que cita: - Artículo 12. La Junta Directiva del CCDRB deberá presentar sus informes anuales de labores y estados financieros debidamente auditados por una auditoria externa, en el mes de enero de cada año, al Concejo Municipal. - Artículo 15. n) Preparar un informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal para su conocimiento, a más tardar el último día hábil de los meses de julio y enero de cada año, certificado y emitido por un Contador Público Autorizado, todo conforme a las NIC y NIIF. - o) Rendir ante el Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y anualmente informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDRB ha autorizado, gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes de julio y enero de cada año".

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: SE ACUERDA: Comunicar al Concejo Municipal de Belén lo siguiente: Primero: En cumplimiento del Artículo 12. del Reglamento del CCDRB la Junta Directiva del CCDRB procedió a girar instrucciones a la Administración a fin que se proceda a la contratación de los profesionales que realizaran dicho informe. Segundo: En cumplimiento del Artículo 15. n) esta Junta Directiva se encuentra en el estudio del informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal a más tardar el 15 de agosto del 2018. Tercero: En cumplimiento del Artículo 15 o) esta Junta Directiva está preparando dicho informe para rendir ante el Concejo Municipal semestralmente a más tardar el 15 de agosto del 2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recordar a la Junta Directiva del Comité de Deportes que dichos informes deberán ser presentados a la mayor brevedad.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio OAI-137-2018 de Licda. Maribelle Sancho García dirigido a Ing. Horacio Alvarado Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal. Asunto: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR) A LA MUNICIPALIDAD DE BELEN AL 31 DE JULIO DEL 2018. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República, se presenta el resultado sobre el seguimiento de recomendaciones indicadas por ese Ente Contralor a la Municipalidad de Belén.

1. INTRODUCCIÓN

a. Origen del estudio

El presente informe detalla el estado de cumplimiento de las observaciones emitidas por la Contraloría General de la República para los periodos 2014 y 2016, que se encuentran en proceso de cumplimiento; el cual se efectuó en atención a lo establecido en el Plan de Trabajo de la Auditoría para el periodo 2018.

b. Objetivo general

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República (CGR) a la Municipalidad, al 31 de julio del 2018.

c. Alcance

El seguimiento comprende los siguientes informes emitidos por la Contraloría General de la República a la Municipalidad, al 31 de julio de 2018;

Número de oficio	Descripción	Fecha
DFOE-AE-IF-14-2014	Informe de la Auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana	10/12/2014
DFOE-DL-IF-00001-2016	Informe de la Auditoría Operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales.	12-02-2016

2. METODOLOGÍA

Se solicitó a cada una de las Unidades de Trabajo relacionadas con los informes emitidos por la Contraloría General de la República, documentación respaldo de las acciones realizadas por éstas, para su respectiva revisión, con el fin de determinar su estado de cumplimiento, es decir atendido, en proceso o no atendido. Para aquellas recomendaciones no atendidas o en proceso, se solicitó a la administración, la fecha de cumplimiento prevista para su atención.

3. CONCLUSIÓN

Se determinó mediante el estudio realizado por esta Auditoría, que la administración, a la fecha de seguimiento, del total de 6 recomendaciones pendientes de atender, cuatro están en proceso y dos no han sido atendidas. Por lo que es necesario, se continúe con las acciones requeridas, para lograr el debido cumplimiento de las que se mantienen en proceso o no atendidas. De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Auditoría al 31 de julio de 2018, el resultado es el que se presenta en el cuadro No.1:

CUADRO No.1					
RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SEGUN SU ESTADO					
AL 31 DE JULIO DE 2018					
Número de Informe	Nombre de Informe	Atendida	En proceso	No atendida	Total
DFOE-AE-IF-14-2014	Informe de la Auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las áreas de protección de los	0	1	0	1

	ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana.				
DFOE-DL-IF-00001-2016	Informe de la Auditoría Operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales.	0	3	2	5
	Total	0	4	2	6
	%	0%	67%	33%	100%

Fuente: Elaboración propia.

Las recomendaciones en proceso y no atendidas de acuerdo con el área de gestión, corresponden a la Unidad Ambiental.

4. RECOMENDACIÓN

AL ALCALDE

Continuar con las medidas necesarias para que se brinde un seguimiento permanente a las acciones establecidas por la administración y en el plazo indicado, tal como se muestra en el Anexo No.1 adjunto. Es importante mencionar que el estatus de estas recomendaciones fue comunicado a la Contraloría General de la República en el oficio OAI-136-2018 del 31 de julio de 2018. Requerimos que en un plazo de 30 días hábiles, se nos remita el plan de acción a realizar con el fin de darle seguimiento a las recomendaciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Auditoría Interna.
SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal que remita copia a este Concejo Municipal del Plan de Acción a realizar con el fin de dar seguimiento a las recomendaciones.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio OAI-140-2018 de Licda. Maribelle Sancho García dirigido a Ing. Horacio Alvarado Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal. Asunto: FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. El pasado 18 y 26 de julio se le remitió los oficios OAI-127-2018 y OAI-132-2018 respectivamente, donde se le solicitó en primer lugar las Memorias de cálculo del diseño de planos del Edificio Municipal y el segundo oficio relacionado con la solicitud de la documentación a la que se hizo referencia en la Sesión Ordinaria No 41-2018 del 10 de julio del presente año relacionada con el proyecto de construcción del Edificio Municipal y que fue remitida a la Alcaldía, ambos tenían un plazo de 3 días hábiles para contestar, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley General de Control Interno, ya que la información requerida está relacionada con el proceso mismo. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta de dichos oficios, por lo que, ante la falta de atención a lo solicitado por esta Área de fiscalización,

se le solicita vehementemente remitir la información en la brevedad posible, de lo contrario podría considerarse como un incumplimiento del artículo 39, párrafo quinto, de la Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Auditoría Interna.
SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal remitir a la Auditoría Interna la información solicitada sobre el proyecto de diseño de edificio municipal.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-141-2018 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DJ-278-2018, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, por medio del cual informa que ya se suscribió la carta de intenciones entre la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) y la Municipalidad de Belén, así como la recepción de la garantía de cumplimiento. Lo anterior para que se continúe con los tramites de disponibilidad de agua potable. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y tramite correspondiente

DJ-278-2018

El pasado 03 de agosto del presente año se suscribió la carta de intenciones entre Asociación Nacional de Educadores (ANDE) y la Municipalidad de Belén, fecha en que se recibió a entera satisfacción la garantía de cumplimiento 063-202-2018, emitida por el Banco Nacional de Costa Rica, por un monto de US\$40.000.00 (cuarenta mil dólares exactos). La citada Carta de Intenciones dispone en la cláusula Quinta, lo siguiente: "QUINTO: LA MUNICIPALIDAD otorgará la disponibilidad de agua potable para la finca 33843, plano catastrado H-18916664, permiso necesario para que el proyecto denominado Auditorio se pueda desarrollar, de conformidad con los requisitos establecidos por la normativa vigente, una vez se firme la presente carta de Intenciones y se haya recibido la Garantía de Cumplimiento por la carga urbanística respectiva."

Siendo que la ANDE ha cumplido con las obligaciones adquiridas, lo correspondiente es que el Concejo Municipal otorgue la disponibilidad del agua requerida para el proyecto del auditorio, por lo que recomendamos que a través de esa Alcaldía se haga ese requerimiento.



Garantía de: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

San José, 31 de julio del 2018.

Señores:
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Sírvanse tomar nota de que hemos establecido, a favor de ustedes una garantía irrevocable, sujeta a los siguientes términos y condiciones:

Nuestra Referencia: **063-202-2018.**
Tipo de Garantía: **CUMPLIMIENTO.**
Por orden de: **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS**
Por cuenta de: **MUNICIPALIDAD DE BELÉN**
Monto: **\$40,000.00 (Cuarenta mil dólares con 00/100)**
Vigencia: **Desde el 01 de agosto del 2018 hasta el 01 de enero del 2019, al cierre de operaciones de ese día en nuestra oficina 202 Centro Corporativo.**

Propósito: **Compromiso de Intenciones para cubrir el aporte estimado de ANDE para realizar mejoras en la red del Sistema de Acueducto de la Ribera de Belén por medio del suministro e instalación de dos válvulas sostenedoras y reguladoras de presión.**

Es requisito indispensable para hacer efectiva esta garantía la presentación del bono original, y enmienda (s) original (es) (si hubiere), el/los cual (es) deberá (n) estar en perfecto estado de conservación y limpieza, libre de alteraciones, tachaduras, enmendaduras, raspaduras y otros, además de una declaración dirigida por ustedes al Banco Nacional de Costa Rica, debidamente firmada por un funcionario autorizado de su institución, exponiendo las razones por las cuales hacen efectiva la garantía. El Banco Nacional de Costa Rica no asume responsabilidades ni compromiso alguno por la veracidad de las razones que para hacer efectiva la garantía exponga a **MUNICIPALIDAD DE BELÉN** ni en verificaciones, todo lo cual queda a riesgo de los interesados. En consecuencia, el Banco Nacional de Costa Rica, se limitará a efectuar el pago de la suma que **MUNICIPALIDAD DE BELÉN** gire en las condiciones antes expuestas, dentro del plazo de validez de la garantía. Si al vencimiento de la garantía ésta no ha sido hecha efectiva, su validez y eficacia caducan de pleno derecho. Por consiguiente, el Banco queda desligado de todo compromiso o responsabilidad, no sólo a futuro, sino en relación con los hechos sucedidos durante la vigencia de esta garantía. Nos suscribimos de ustedes sus atentos y seguros servidores.

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA


Minor Arce Solís, Jefe Apoyo, 202-Centro Corporativo

BE03-PR1414R73, Formata Impresión Garantías de Participación y Cumplimiento Eficaz N°1

www.bncr.fi.cr • SWIFT: BNCRCR51

FESA FORMAS EFICIENTES S.A. TEL. 2291-1676 FAX 2291-1902 C.C.O. 58700002 C.C.O. 7316-8H

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Jose Luis Venegas, María Antonia Castro, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lorena Gonzalez: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 6. Se conoce Oficio DJ-268-2018 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta a correo electrónica de fecha 24 de julio del año en curso, el que solicita a las Unidades cumplir con los acuerdos pendientes e informar al Concejo, según acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 3207/2018. Al respecto, se reitera lo manifestado en oficio DJ-194-2018 del 07 de junio del 2018, el que textualmente indicó:

Damos respuesta a oficio Ref. 3207/2018, de fecha 06 de junio del año en curso, el que se refiere al Capítulo III, Asuntos de trámite urgente a juicio de la Presidencia Municipal, Artículo 7; Acuerdos pendientes de Trámite del Acta 07-2018. Sobre el particular, esta Dirección Jurídica desea aclarar que los asuntos indicados en el oficio que por este medio se contesta, se refieren a proyectos de ley que oportunamente fueron atendidos por esta oficina, con anterioridad, según lo solicitado por ese Concejo en Ref. 2625/2017 y Ref. 0112/2018, en virtud de lo cual se dispuso su archivo por resultar innecesario reiterar los dictámenes que se referirían a los proyectos de ley de interés. Se presente un detalle de la información para mayor comprensión:

ACTA referencia Concejo	Artículo	TEMA	Acuerdo	N° Doc. respuesta	Fecha
26-2017	25	Exp. 20202, "Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública" solicita emitir posición y criterio"	Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal	DJ-186-2017	16/05/2017
01-2018	12	Exp. 20596 "Ley para agilizar los procedimientos en el Tribunal Ambiental Administrativo"	Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal	DJ-030-2018	30/01/2018
07-2018	25	Conoce oficio 001-20202-2018-IP de UNGL: 1. Remite ficha técnica Exp. 20202, solicita emitir posición y criterio. 2. Remite ficha técnica Exp.20596, "Ley para agilizar los procedimientos en el Tribunal Ambiental Administrativo" solicita emitir posición y criterio.	Remitir a la Dirección Jurídica como insumo al análisis de los proyectos de ley.	Archivo	12/2/18
07-2018	26	Remite ficha técnica Exp. 20202, "Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública" solicita emitir posición y criterio.	Remitir a la Dirección Jurídica como insumo al análisis de los proyectos de ley.	Archivo	12/2/18

Para efectos de esta Dirección Jurídica los acuerdos a que se refiere el acta 07-2018, no se encuentran pendientes, pues su texto señala que se remite la información de interés, para que se consideren como insumos para dos proyectos de ley, que según el detalle del DJ-194-2018, fueron oportunamente atendidos, por lo que se dispuso su archivo por parte de este centro de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 7. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, precisa que donde estaba Casas Vita viniendo de Alajuela, dice ahora que es una finca privada, pero a la par hay un terreno que me parece, era de Hogares de Costa Rica, le llama la atención que están haciendo 2 calles, cordón y caño, y allí estaba el señor encargado de construir las aceras y hacer obras de la Municipalidad, estaba haciendo inspección, quiere saber de qué se trata ese proyecto.

ARTÍCULO 8. El Regidor Suplente Luis Zarate, propone que cuando asistimos a la sesión en Barrio Escobal algunos vecinos hablaron sobre el alcantarillado sanitario y el problema de las aguas residuales, ayer se conversó en Comisión de Obras, sobre las soluciones a ese problema, que no es tan sencillo de solucionar, se pidió a la funcionaria Mayela Céspedes antecedentes de la planta de tratamiento, se planteó extender las pluviales pero se corre el riesgo que se utilice para las aguas negras que es contraproducente, otra solución fue revisar una a una las casas y los tanque sépticos, es la solución a más corto plazo que conversaron ayer, el funcionario Jose Zumbado dice que la salud pública se impone ante un parque y un lugar de recreación, no deberíamos descartar la construcción de la planta de tratamiento en el parque, aunque sabemos que algunos vecinos no están de acuerdo, es una necesidad muy grande y hay muchos afectados.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que el área es de facilidades comunales.

ARTÍCULO 9. El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, pide que le aclaren que respuesta hay respecto al software de Auditoria, la semana pasada quedo de tener una respuesta, para que lo explique.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, estipula que a partir de la próxima semana estará listo.

ARTÍCULO 10. El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, dice que en la estación sigue el mismo problema de las aguas, hoy en la mañana estaba inundado el riego donde se ubica el rotulo YO AMO BELEN, hoy estaba totalmente inundado otra vez. En este momento no vale la pena estar regando en invierno.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avisa que también sucede en el recibidor. Tanto en el recibidor como en la estación tiene que ir la Empresa IBT, lo estará coordinando.

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio CG-012-2018 de Erika Ugalde, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Departamento Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, euvalde@asamblea.go.cr. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 5, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 20.338 "REFORMAS PARA

PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”, el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el correo electrónico de Alejandro Azofeifa, vecino de La Ribera, azoracr@gmail.com. Por este medio y como seguimiento a la sesión del Consejo Municipal llevada a cabo el día Jueves 5 de julio del presente año en el distrito de La Ribera de Belén, me permito enviarle un resumen de los principales documentos y acciones que como comunidad hemos realizado con el objetivo de poder lograr que nuestra calidad de vida no se vea afectada ni menoscabada por los fétidos olores que emanan de la empresa Matadero El Arreo (CIISA) ubicada en el mismo cantón. Le solicito referirse a los documentos "Descripción Problema" y "Noticia" los cuales ilustran a manera de resumen las características, frecuencia del problema y afectaciones que enfrentamos todos los vecinos de la comunidad.

Adjunto denuncias realizadas por varios vecinos de la comunidad ante el Ministerio de Salud. Las mismas son respaldadas por las firmas de decenas de vecinos que se ven afectados por esta situación (ver documentos Denuncia Ministerio de Salud 1, 2, 3 y Firmas Denuncia MS 1 y 2). De igual forma, se han presentado denuncias ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) de las cuales se adjunta prueba. (ver Denuncia SENASA). Las denuncias presentadas han resultado en algunas recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud (refiérase al documento Seguimiento Denuncia), sin embargo, y a pesar de la solicitud de carácter urgente realizada por la Ministra de Salud, la Doctora Giselle Amador, aún carecemos de una solución definitiva a este problema que afecta nuestra calidad de vida (ver Carta Ministra de Salud).

Finalmente, y más recientemente, el 3 de julio del presente año, representantes de la comunidad en conjunto con el Ministerio de Salud, SENASA y la Municipalidad realizaron una inspección ocular en las instalaciones del Matadero El Arreo (CIISA) donde se encontraron una serie de inconformidades que son listadas en el documento Acta Inspección MS. Como se reiteró durante la sesión del Consejo Municipal, este problema nos viene afectado a todos los vecinos desde hace ya varios años, sin que haya una organización gubernamental que tome el liderazgo de la resolución del caso. Es por esto que, alentados por los comentarios de los regidores municipales durante la reunión, acudimos una vez más a las instancias de la Municipalidad para buscar una solución definitiva a este problema que nos afecta principalmente en nuestra salud, pero que también tiene otras implicaciones de diversas índoles para la zona.

Agradecemos de antemano la pronta atención que puedan brindar a nuestro caso, para que pueda ser resuelto de la mejor manera para ambas partes, tanto para los vecinos que nos vemos afectados por los malos olores, como para la empresa que pueda seguir con sus actividades económicas sin ver condicionada la renovación de sus patentes hasta la resolución definitiva.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, explica que en este tema más bien debe ser una revisión de la Unidad Ambiental no podemos seguir en eso, con todas las gestiones que han realizado, porque el Ministerio de Salud y SENASA se hacen los locos de la situación, se debe buscar otra institución para darle una solución, si vamos a la Unidad Ambiental seguimos en lo mismo, porque no se ha solucionado nada por parte del Ministerio de Salud y SENASA.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, determina que una propuesta es verlo en Comisión de Obras analizar toda la información, junto con los funcionarios de la Unidad Ambiental y si cabe la toda la posibilidad de subirlo al Tribunal Ambiental.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que solo habla de un acta de inspección del Ministerio de Salud, quiere saber si hay una Orden Sanitaria, también en la Unidad Ambiental y Patentes hay un expediente grande de El Arreo. Recuerda que desde el año 2007 se hacían inspecciones allí.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, opina que ayer de casualidad olía al Arreo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Unidad Ambiental realizar una inspección en el sitio y brindar recomendaciones, con el fin de darle una respuesta a los vecinos. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para analizar el expediente administrativo.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DFOE-DL-1100, 10855 de Lic. Vivian Garbanzo, Gerente de Área, Licda. Marlen Muñoz, Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica, contraloria.general@cgr.go.cr. *Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N.º 1-2018 de la Municipalidad de Belén.* La Contraloría General recibió el oficio N.º AMB-C-113-2018 del 13 de junio de 2018, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º 1-2018 de esa Municipalidad, con el propósito de incorporar en el Presupuesto recursos provenientes de transferencias corrientes y de capital, ingreso nuevo, aporte del sector privado, así como saldos de vigencias anteriores, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos y proyectos. Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el documento presupuestario citado por la suma de ¢2.324,4 millones¹, con las siguientes observaciones:

1. Se aprueba, entre otros:

a) Los ingresos correspondientes al Superávit libre por la suma de ¢661,4 millones y Superávit específico por la suma de ¢1.647,5 millones, así como su respectiva aplicación en gastos, con base en la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N.º sesión ordinaria N.º 09, celebrada el 13 de febrero del 2018.

¹ El presupuesto contempla un aumento de ingresos por ¢2.497,6 millones y un rebajo de ingresos de ¢46,4 millones, así como la respectiva aplicación en gastos.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la exactitud y confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2017, aspectos que competen en primera instancia a la Administración, según se establece en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la incorporación de tales ingresos se otorga sin perjuicio de que eventualmente se realice por parte de la Contraloría General una fiscalización posterior para la verificación de los resultados de dicha liquidación.

Esa Administración, de previo a la ejecución de las partidas financiadas con esos recursos, es responsable de corroborar que se cuente con el debido respaldo en el saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran como parte de la ejecución de los gastos.

b) La transferencia del Concejo de Seguridad Vial (COSEVI) por la suma de ¢14,9 millones, de acuerdo con las justificaciones de esa Municipalidad incluidas en este documento presupuestario. Esa Administración es responsable del cumplimiento de las condiciones definidas en relación con esos fondos, así como por el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en los proyectos. Para ésta y cualquier otra transferencia, si la entidad concedente modificara la asignación de recursos en cuanto a su monto, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones" que cubrirá la creación de cinco plazas por Servicios especiales con vigencia a partir de la fecha de este oficio, y de acuerdo con las justificaciones presentadas por esa Municipalidad. Es responsabilidad de esa Administración el que su creación cumpla con los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

d) El contenido presupuestario para cada Partida de Gastos. Es responsabilidad de la Administración verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 112 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, en el entendido de que el contenido presupuestario aprobado a nivel de Partida no sea utilizado para cubrir gastos ya realizados, o para la ejecución de gastos sin que exista la subpartida presupuestaria que ampare el gasto y se cuente con los respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles de detalle aprobados por la Administración.

2. Se imprueba:

a) El ingreso por la suma de ¢113,8 millones, correspondiente a la Transferencia de capital del Gobierno Central (Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ley No. 8114) con cargo a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016 No. 9341, y su aplicación en gastos. Esa improbación se fundamenta en el incumplimiento de los

principios de universalidad² y anualidad³ en vista de que la Ley N.º 9341 citada caducó el 31 de diciembre de 2016. Además, esos recursos no fueron incorporados por parte de la Municipalidad en el presupuesto institucional del período 2016 y aprobados por la Contraloría General según lo establecido en el ordenamiento jurídico⁴, requisitos necesario de cumplir previo al otorgamiento y ejecución de dicha transferencia.

b) El ingreso proveniente del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), por la suma de ¢13 millones⁵, y su aplicación en gastos, por cuanto no cumple el principio de universalidad e integridad establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y en otra normativa aplicable, al no estar contemplado en el Presupuesto de ese Instituto.

c) Los gastos contemplados en el Programa II, servicio 17, para “Mantenimiento de Edificios”, cuyas fuentes de financiamiento corresponden al Consejo de Seguridad Vial, Ley N.º 7331⁶ y al Fondo específico “Ley N.º 7788-30% protección del medio ambiente”⁷, por cuanto la asignación presupuestaria no se ajusta a los fines establecidos en las leyes específicas citadas, incumpléndose el principio de universalidad y legalidad. Las sumas improbadas se deberán trasladar a la partida de gastos de Cuentas especiales-Sumas específicas sin asignación presupuestaria-, con el propósito de mantener el equilibrio presupuestario.

3. En cuanto a la transferencia del sector privado proveniente de la empresa Cafetal Dos de Belén SR, es responsabilidad de la Administración el velar por el debido cumplimiento de las cláusulas contenidas en el Convenio respectivo, así como por el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en el proyecto. No se omite señalar que esas responsabilidades comprenden cumplir con la contrapartida correspondiente a esa Municipalidad para la ejecución de los proyectos, en los casos que corresponda.

4. En lo referente al aporte a la Cruz Roja Costarricense de Belén se reitera que las transferencias se deben girar a la Asociación Cruz Roja Costarricense, por ser la que ostenta la personalidad jurídica de esa entidad.

5. Es responsabilidad de esa Administración:

² El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro.

³ El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

⁴ Artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal. Asimismo, de los artículos 5, 12 y 46 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3. de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE, Resolución R-DC-24-2012 de 27 de febrero de 2012).

⁵ Por concepto de entrada al Balneario de Ojo de Agua, fundamentado en la Ley N.º 6414, art. 1 y 2.

⁶ Ley N.º 7331 art. 231 “...Estas sumas se destinarán, exclusivamente, para financiar proyectos de seguridad vial, en coordinación con la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.”

⁷ Ley N.º 7788 art. 43 “...un treinta por ciento (30%) será destinado por el municipio a la formulación e implementación de estrategias locales de desarrollo sostenible”.

a) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 del Código Municipal, en relación con los gastos de los servicios de Recolección de basura, Aseo de Vías y Sitios Públicos y Parques y Obras de Ornato, financiados con recursos diferentes a la tasa establecida para su operación y desarrollo.

b) Corroborar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en la normativa vigente, en especial se respete lo dispuesto en los artículos 110 y 6, del Código Municipal y de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131, respectivamente. Lo anterior, en cuanto a que los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad.

c) Someter a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la estructura organizacional de Recursos Humanos, remitida mediante oficio N.º AMB-C-134-2018 del 23 de julio del presente año, la cual deberá formar parte del expediente interno de este Presupuesto, dada la creación de cinco plazas por Servicios Especiales. Esta Estructura se considera como parte de la información mínima que debe contener el acta de aprobación de los presupuestos municipales -según lo indicado en la sección de Tramites, Aprobación presupuestaria, 3. Guías, de la página web de la Contraloría General de la República (www.cgr.go.cr).

d) Verificar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuente con su Presupuesto debidamente aprobado de acuerdo con el ordenamiento jurídico, de previo al giro de la transferencia respectiva. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131.

6. Se deja a responsabilidad de la Administración la ejecución presupuestaria, dado que la aprobación otorgada no puede considerarse por su existencia como una obligación para gastar, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Municipalidad. En ese sentido, los niveles de aprobación interna y su respectivo detalle, es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución del presupuesto institucional, así como la obligación de vigilar que la ejecución del contenido económico aprobado por la Contraloría General según el detalle dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE/) se ajuste al ordenamiento jurídico.

7. En cuanto al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el Presupuesto extraordinario se pondrá a disposición de los usuarios con la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho Sistema, con el fin de que se realice los ajustes indicados en el punto 2. inmediato anterior, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la fecha de recibido de este oficio, para lo cual deberán seguirse los procedimientos establecidos.

8. El trámite de este Presupuesto extraordinario requirió solicitar información indispensable a la Municipalidad, lo cual fue atendido mediante los oficios N.ºs. AMB-C-123-2018, sin número y AMB-C-134-2018, del 03, 19 y 23 de julio, respectivamente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, interroga que pasa cuando la Contraloría no aprueba una transferencia del COSEVI hacia la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal y al Área Administrativa Financiera para su cumplimiento.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AL-DSDI-OFI-0300-2018 de Edeal Reales, Director ai, Asamblea Legislativa, ereales@asamblea.go.cr. Asunto: Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto actualizado del Expediente Legislativo N.º 20.540, REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 36 DEL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N.º 6797 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. Con instrucciones superiores y de conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado del Expediente Legislativo 20.540, REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 36 DEL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N.º 6797 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS, el cual se adjunta con la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto. Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, le será suministrada mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2315; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: ereales@asamblea.go.cr y karayac@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AL-CPAS-365-2018 de la Licda. Ana Julia Araya, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, Maureen.chacon@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción para consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 20.669 “LEY PARA LA CREACIÓN DE LOS CONSULTORES FAMILIARES” el cual me permito copiar de forma adjunta. Contará con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; y la Comisión ha dispuesto que en caso de requerir una prórroga para enviarla, únicamente se concederá una, por un plazo improrrogable de ocho días. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o al fax 2243-2429 o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DFOE-DL-0950 de Licda. Vivian Garbanzo, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para

el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica, contraloria.general@cgr.go.cr. Asunto: *Remisión del Informe N.° DFOE-DL-IF-00006-2018 sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2017*. Con la solicitud de que lo haga de conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión inmediata al recibo de este oficio, me permito hacer de su conocimiento la emisión del “Índice de Gestión Municipal – Resultados del periodo 2017” (Informe N.° DFOE-DL-IF-00006-2018), preparado por la Contraloría General de la República. Para los efectos, se ha dispuesto un sitio web, el cual incorpora los principales resultados y la versión digital del informe; los cuales se pueden acceder en el siguiente vínculo: La utilización de esta forma de divulgación de los resultados del IGM procura aprovechar los recursos digitales con el propósito de ahorrar recursos a la Administración⁸.



Por su parte, las calificaciones de los indicadores contenidos en el IGM están sustentadas en la documentación incorporada por esa Municipalidad en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM). Además, en aras de fomentar la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas, y con el propósito de compartir la información de forma uniforme, comprensible y con la mayor cobertura posible con los funcionarios municipales y los ciudadanos del Cantón, se solicita a esa Alcaldía divulgar los resultados de este informe y la documentación que sustenta los resultados obtenidos por ese Gobierno Local mediante las plataformas tecnológicas y las redes sociales disponibles. Al respecto, pueden utilizar el vínculo (link) previamente referenciado en este oficio. Es preciso informar que en la página Web de la Contraloría General de la República, en *Inicio/Destacados/Publicaciones de la CGR/Ranking Municipal*, encontrarán las publicaciones correspondientes a los resultados del Índice de Gestión Municipal de años anteriores.

Finalmente, se recuerda que la información de este documento debe considerarse como insumo para la toma de decisiones de la Administración Municipal, a fin de emprender acciones efectivas para la mejora de la gestión institucional.

⁸ Gasto en papelería, tiempo laboral de funcionarios y viáticos, entre otros, relacionados con el traslado de los jefes municipales hasta la Contraloría General.

Cuadro 1
Índice de Gestión Municipal
Estratificación por Nota

	Menor de 30		Alvarado Aserri Barva Comederos Golfito Guatuso La Cruz León Cortés	Los Chiles Matina Nandayure Santa Bárbara Talamanca Turrialba Upala
	Mayor de 30 e Interior a 70		Abangares Acosta Alajuela Alajuelita Atenas Bagaces Buenos Aires Cañas Carrillo	Coto Brus Curidabat Dota El Guarco Garabito Grecia Guácimo Hojancha Jiménez
	Mayor de 70		Belén Cartago Desamparados Escazú Espazá Flores Goicoechea	Heredia La Unión Limón Mora Pérez Zeledón San Carlos San Isidro
			Liberia Montes de Oca Montes de Oro Moravia Naranjo Nicoya Oreamuno Orotina	Osa Palmares Paraiso Parrita Poás Pocosí Puntarenas Puriscal
			Quepos San Mateo San Pablo San Ramón Santa Cruz Santo Domingo Sarapiquí Siquimes	Tamazú Tibás Tilarón Turubanos Vázquez de Coronado Zarcero

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos digitados en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIM).

Conformación de grupos. IGM 2017

	Alajuela	Goicoechea	Moravia
	Belén	Grecia	San Carlos
	Cartago	Heredia	San José
	Carrillo	La Unión	Santa Ana
	Curidabat	Liberia	Santo Domingo
	Desamparados	Limón	Santa Cruz
	Escazú	Montes de Oca	

Resultados del Índice de Gestión Municipal 2017 Municipalidad de Belén



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal divulgar los resultados de este informe.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio MO-SCM-0968-2018 de Laura Catalina Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno.

Correo electrónico enviado por la Secretaría Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual remite el oficio 3921-2018, bajo el cual se notifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria 39-2018, celebrada el 3 de julio del 2018, Capítulo VIII, Artículo 21, en el que se conoce el oficio MO-SCM-0734-2018 de la Municipalidad de Oreamuno, en el que se conoce correo electrónico enviado por la Municipalidad de Belén referente a análisis y recomendación del expediente No.20632. Se toma nota del correo electrónico enviado y se comunica a los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, que este Concejo Municipal está a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos para tomar el acuerdo de aprobar o no dicha iniciativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Oreamuno.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AL-CPAS-310-2018 de Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Area Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción para consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 20.665 “CREACIÓN DE ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS” el cual me permito copiar de forma adjunta. Contará con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; y la Comisión ha dispuesto que en caso de requerir una prórroga para enviarla, únicamente se concederá una, por un plazo improrrogable de ocho días. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o al fax 2243-2429 o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 19. Se conoce el trámite 2930 de Edgar Guardiola Mendoza y Genny Vega Figueroa, correo electrónico guardiolamendoza@hotmail.com. Los suscritos Edgar Guardiola Mendoza y Genny Vega Figueroa, de calidades conocidas en autos, con el debido respeto de siempre, en tiempo y forma, nos presentamos ante esta autoridad a fin de manifestar lo siguiente: Que encontrándonos dentro del plazo legal para dichos efectos contenidos en el artículo 162 del Código Municipal, en relación al numeral 6 de la Ley 8220 o Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, con el debido respeto de siempre, en tiempo y forma manifestamos que no estando conformes con la resolución contenida en el oficio Ref. 4224-2018, en nuestra condición dicha nos apersonamos ante este Concejo Municipal con la finalidad de interponer formal Recurso de reconsideración, adición y aclaración, lo anterior con fundamento en los siguientes motivos de relevancia.

Primero: Sobre el particular y haciendo referencia aún más al acatamiento a las condiciones señaladas por las autoridades gubernamentales, talo y como lo puede corroborar este honorable Concejo los avalúos municipales se están confeccionando con base en las medidas brindadas por la Plataforma de imágenes aéreas donde se les confiere la Presunción de existencia de construcciones vinculantes, pero con el particular para esta municipalidad, que no existen ni han

existido ningún título de apersonamiento o ingreso al predio que sirva de sustento para afirmar medidas cuando estas se encuentran siendo recurridas por el administrado con fundamento en los propios documentos municipales de rigor, ---como lo es el permiso de construcción de una vivienda (aportando desde el recurso inicial de apelación y que corresponde al oficio de la unidad de desarrollo urbano ODU-20-2018 de fecha 01/06/2018) y fotografías del sitio. El actuar en contra de ello por parte de este Concejo y con fundamento en un criterio no vinculante del asesor municipal, acarrearía entonces la configuración de un acto lesivo para el administrado, pues atendería contra la teoría de los actos propios e impropios de la administración (ya que la actividad de la Administración ha de ser legal en todos sus elementos, puesto que los actos administrativos pueden descomponerse en ellos y cada elemento ha de ser igualmente legal. La legalidad se refiere al proceso de formación de la voluntad de los actos de la Administración (actuando con arreglo a un procedimiento preordenado), a sus elementos subjetivos (capacidad y competencia de sus órganos) y a la satisfacción del interés público concreto, que cada uno debe realizar. De este modo, al especificarse las potestades administrativas, ha de haber unas normas materiales que garanticen que en el acto sólo se ha obrado por el interés de existir en cada caso, según lo quiere la ley, verdadero fundamento de la actividad de la Administración. Esta fiscalización de la legalidad ha de apreciarse por la estimación de los hechos y del derecho aplicado por la administración bajo diferentes técnicas operativas (causa, motivo, fin del acto, afectación a vicio de los bienes, etc). Es la ley la que establece el criterio para hallar el interés público del acto, aunque la elección de los medios quede como cuestión discrecional a la iniciativa de la Administración, lo que por otra parte también es fiscalizable) lo anterior en nuestro caso particular por lo siguiente.

-El objeto de la recurrencia nunca fue el valor dado por el perito a la construcción sino lo que fue la extensión dada al área de la construcción de la vivienda (ya que no es lo mismo cobrar por 81 m² de la casa que por 150 m² que no existen)

-Lo anterior inclusive se constata con la inclusión del parqueo o garaje con una extensión de 50 m² (los cuales si están siendo aceptados por los suscritos).

Segundo: Partiendo de lo anterior, el venir a desconocer documentos reales de una construcción (permiso de construcción) o brindarle mayor valor probatoria las presunciones dadas sobre medidas inexistentes conferidas grosso modo por el funcionario municipal en el avalúo objeto de recurrencia, acarrearía entonces un enriquecimiento sin causa a favor de la Municipalidad de Belén y en detrimento del administrado (a saber los suscritos). La formulación completa del principio es que nadie debe enriquecerse en detrimento de otro sin causa legítima que justifique ese enriquecimiento. No basta decir enriquecimiento sin causa, porque es muy difícil concebir que se produzca un enriquecimiento que carezca totalmente de una causa fuente que lo ocasione; si faltase una causa fuente no se produciría ningún efecto. Por tanto, entendemos que con este principio lo que se condena es a los enriquecimientos que carecen de una causa justificada ante el orden jurídico tal y como sucede en la especie que se cobra por supuestamente 150 m² de construcción cuando en la realidad debería de ser por 81 m² (esto esta probado con base en el mismo permiso de construcción de la vivienda que fue erigida en este terreno en el año 1999) y en ese sentido en el reglamento de obras civiles en el cantón hace por ende mención a los Derechos de los administrados, pues los permisos de construcción

que la Municipalidad otorgue, para efectos internos, se extenderán con respecto de los derechos de los particulares y de terceros y los derechos conferidos por leyes específicas. Y es por ello que cuando el enriquecimiento tiene como fuente una prestación efectuada por el empobrecido, solo podrá alegarse la falta de causa en las cuatro hipótesis de las conditio elaboradas por los romanos, que al efecto serían tras ocuparnos del pago sin causa, y que son: a) la conditio indebiti, b) conditio causa data, causa non secuta, c) conditio causa finita y d) conditio ob turpem vel injustam causa.

Tercero: En virtud de lo indicado, y no basándose en el mero decir de la presunción de medida contenida en el avalúo 189-2018 objeto de la recurrencia, ha quedado debidamente constatado, que la Municipalidad misma emitió el permiso para la construcción de la vivienda real que se edificó en el predio y que data de 1999 (y que precisamente corresponde al permiso de la casa que ocupa el inmueble conjuntamente con los techados señalados, por lo que jamás podría señalarse que la construcción de la vivienda es de 160 m2 si en realidad mide tan solo 81 m2).

Cuarto: Sobre este particular hemos de señalar, que la falta de fundamentación del acto administrativo, nos ha cercenado el derecho de defensa, pues si observamos lo dicho por este Concejo en la resolución objeto del presente recurso, vemos que el Concejo trata de darle contenido probatorio y fundamentación a un acto administrativo parcialmente inexistente (medida real del área de la casa), ya que el exponer elucubraciones de hecho con fundamento en meras medidas de techos y constituyen actos que no son fuente de derecho y no deberían surtir los efectos legales dados ahora por este Concejo para aceptar el criterio de la consulta que dice que supuestamente no hay prueba (pues si la hay tanto del permiso de construcción como las fotografías y nuestra legislación siempre ha establecido la necesidad de una probanza documentada y no meras presunciones cuando se trata de actos administrativos pretendidos sobre valores confiscatorios).

Este quebrantamiento, no solo afecta el debido proceso y el derecho de defensa, sino también el ordenamiento jurídico en general, toda vez que en lugar de denegar el recurso interpuesto están convalidando un acto que debería de ser ineficaz, pues pretende cobrar por 150 metros cuadrados de construcción cuando solo existen 81 metros cuadrados sin tramitación alguna, evidentemente acarrearía una nulidad absoluta en este procedimiento la cual no es subsanable y la misma debe de ser decretada de conformidad con lo estipulado por el artículo 837 del Código Civil el cual enuncia:

Artículo 837. La nulidad absoluta puede alegarse por todo el que tenga interés en ella y debe, cuando conste de autos, declararse de oficio, aunque las partes no la aleguen y no puede subsanarse por la confirmación o ratificación de las partes, ni por un lapso de tiempo menor que el que se exige para la prescripción ordinaria.

Inclusive, al respecto, el artículo 835 del mismo Código Civil enuncia:

Artículo 835.- Hay nulidad absoluta en los actos o contratos:

- 1-Cuando falta alguna de las condiciones esenciales para su formación o para su existencia.
- 2-Cuando falta algún requisito o formalidad que la ley exige que en ellos interviene.

3-Cuando se ejecutan o celebran por personas absolutamente incapaces. (el resultado es para los efectos de libre libelo)

Es decir, tal y como se desprende de los autos, evidentemente dicho avalúo, ya que no posee en sí mismo una causa esencial para su formación o existencia, máxime que dicha aceptación recursal es nula según lo expresa la norma antes señalada y por ende debe ser objeto de subsanación a fin de evitar futuras nulidades. Al respecto, nuestra legislación en los artículos 194, 197, 199, 483, 484 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil, los cuales indican:

Artículo 194.- Forma bajo pena de nulidad. Cuando la ley prescribiere determinada forma bajo pena de nulidad, la declaración de esta no podrá ser requerida sino por la parte perjudicada. No obstante, esta nulidad es declarable aún de oficio, cuando se hubiere producido indefensión o se hubieren violado normas fundamentales que garanticen el curso normal del procedimiento.

Artículo 197.- Nulidades absolutas. Cuando se trate de nulidades absolutas por existir un vicio esencial para la ritualidad o marcha del procedimiento, el juez ordenará, aún de oficio, que se practique diligencias necesarias para que aquel siga su curso normal. La nulidad sólo se decretará cuando sea absolutamente indispensable su pronunciamiento para evitar indefensión o para orientar el curso normal del procedimiento. Tampoco deberá prosperar si es posible reponer el trámite o corregir la actuación, sin perjuicio de los demás actos procesales.

Aunado lo anterior, a los artículos 835, 837 siguientes y concordantes del Código Civil, el presente recurso resulta aplicable y así debe de declararse, toda vez que lo señalado por el Concejo no se ajusta a la realidad, toda vez que el administrado ha aprobado sy decir, con el único afán de obtener un trato igualitario y no ser objeto de un beneficio patrimonial indebido, ilegal e inhumano a favor de la Municipalidad, luego que el Concejo realiza una serie de afirmaciones que no son veraces, manifestaciones sesgadas y sobre todo carentes de toda lógica y realidad pues no es lo mismo cobrar por 81 metros cuadrados de casa que por 150 metros cuadrados.

Quinto: Siendo así las cosas, tal y como lo demostramos con fundamento en el resumen de la estimación del valor de las construcciones del ministerio de Hacienda al 30-07-2018 que se aporta como prueba, la comparación de los montos declarados por el perito valuador arrojan unas diferencias irreconciliables; por lo que procede una modificación en ese sentido, tras no existir fundamento probatorio que indique la justificación de esta diferencia de 81 metros cuadrados a 150 metros cuadrados y de ahí que se solicita la reconsideración, adición y aclaración en ese sentido.

Petitoria. Con base en los hechos expuestos y los elementos probatorios aportados solicito:

1-Que se tenga por admitido el presente por estar conforme a derecho.

2- Se nos reestablezca en nuestros derechos y se ordene la inmediata modificación del área de cobro a realizar sea esta de 81 metros ---y no sobre 150 metros cuadrados---, lo anterior con fundamento en lo dicho y en el principio de igualdad constitucional.

3-Solicitud de pericia: con fundamento en los principios del debido proceso y la buena fe, solicito que se proceda entonces a enviar a realizarse la respectiva corroboración del tamaño de la construcción in situ conforme a derecho.

Prueba. Resumen de la estimación del valor de las construcciones del Ministerio de Hacienda al 30-07-2018.

Notificaciones. En el correo electrónico guardiolamendoza@hotmail.com señalado como lugar para escuchar notificaciones sobre los autos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CAPÍTULO VI

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 20. Se atiende a la Diputada Aracelly Salas Eduarte – PUSC.



El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, comenta que agradece la visita y le da la bienvenida. La idea es conocernos tener un acercamiento, las puertas de la Municipalidad siempre está abierta, algo muy importante y se le ha externado a los Diputados es el acompañamiento para gestionar, impulsar o acelerar iniciativas, porque es vital ese acompañamiento y acercamiento, entiende que ya se nombró la Comisión de Heredia, es algo muy importante que servirá para gestionar muchos de los proyectos, menciona dentro de los proyectos que queremos continuar y del cual se requiere el trabajo en equipo y el apoyo desde la Asamblea Legislativa,

1. Presencia por parte de los Diputados de la Provincia, ojalá se dé el tema de la Comisión de Heredia.
2. Continuar con el tema de los Limites Belén-Alajuela. (Comisión Nombrada en conjunto con la Municipalidad de Alajuela) ya existe un proyecto de ley gestionado.
3. Otro tema importante la Radial Panasonic-General Cañas. (Caos Vial del Cantón) (Plan Vial de la mano con el MOPT para habilitar los 2.7 km de Panasonic al Aeropuerto), dado

que se está haciendo la aplicación del Río Virilla y es necesario la rampa por la salida de Corbel.

4. Plan Regulador (Instituciones ante el INVU, SETENA, SENARA, MINAE, etc).
5. Ebais La Asunción, igualmente el CEN CINAI, CECUDI.
6. Desarrollo Urbanístico de Cantones Arriba – Heredia y Flores. (Río Quebrada Seca y las inundaciones), Convenio Intermunicipal, no queremos que se repita la inundación del 2007.
7. Seguridad Ciudadana. (Convenio o Alianza entre la Policía Nacional y Policía Municipal, por recargo de funciones). Política Municipal.
8. Colegio Técnico del Cantón, se debe gestionar y darle continuidad a la compra de la propiedad.
9. Que Belén pueda ser sede de los Juegos Nacionales.
10. Radial Santa Ana, eso nos afecta, viene la ampliación de la carretera y llega a 2 carriles a Panasonic, hacer una alianza público – privada y abrir la trocha Panasonic – Río Segundo.

La Sindica Propietaria Lidiette Murillo, señala que agradece por toda la gestión que hace en la Asamblea Legislativa a favor de las personas con discapacidad, es demasiado importante y noble, muchos éxitos en todos los proyectos que tiene en estos 4 años.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, aclara que ahora que se conformó la Comisión de Heredia ya se le había dado un padrino al proyecto de los límites, ahora que esta la Comisión ¿es un tema que lleva un Diputado? porque son los límites de la provincia de Heredia y Alajuela, ¿entonces cómo funciona el tema? Ya que es de nuestro interés.

La Diputada Aracelly Salas, reitera que agradece la invitación es un placer estar en esta Municipalidad, felicitarlos porque siguen siendo la Municipalidad modelo a nivel nacional, es una Municipalidad muy exitosa, estuvo 20 años en la Alcaldía y es sumamente difícil el tema de desarrollo local, el tema de desarrollar proyectos, son admirables Belén tiene un desarrollo increíble con los cantones del resto de la Provincia, ahora que es Diputada y visita cantones ve poblaciones que ni siquiera tiene servicios básicos de salud, agua potable, aquí necesitan el Ebais en La Asunción, esta para servir, con los temas que han tocado, hoy se logró después de un trabajo de 3 meses de negociar todos los partidos políticos con la Presidenta del Congreso, el día de hoy se nombraron las comisiones provinciales, no solo Belén tiene problemas de límites, también San Pablo donde San Rafael se apoderó de la mitad del Cantón de San Pablo, también Santa Bárbara, San Rafael con Barva y San Pablo es un problema que se tiene que resolver, cuando se conformaron los cantones están las Leyes de los límites de cada Cantón y se deben hacer valer, porque nos estamos viendo afectados especialmente la provincia de Heredia, no solo le van a entrar al tema de límites, también al tema hídrico, a Belén llegan todas las aguas de todos los cantones, tenemos que hacer conciencia cuando se desarrollen los cantones de arriba no afecten a Belén en inundaciones, ojalá podamos resolver los problemas a corto plazo, pero cuantos años han pasado, si existieran Planes Reguladores y Planificación a nivel regional, evitaríamos muchos problemas, tenemos que hacer conciencia en los Alcaldes y los Concejales Municipales, que todo afecta hacia abajo, junto con la Diputada Catalina Montero estuvo el fin de semana en Sarapiquí, que es otra historia, donde tienen una invasión de nicaragüenses impresionante en este momento, hace que la salud y las escuelas están colapsadas, el Alcalde no tiene recursos no sabe que hacer, sabemos que los hermanos

nicaragüenses están en una situación difícil, aquí con las peticiones dice que está a la orden, buscara la primera reunión, invitara al Alcalde a las reuniones regionales junto con el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Fuerza Pública, la Comisión hoy se nombró por 12 meses, la idea es integrar los municipios para tocar temas locales y provinciales y ver la forma de ejecutarlos, cree que hay consenso y conciencia entre los 6 Diputados de Heredia, dejando la bandera política de cada uno y trabajar por la provincia, eso se debe hacer, ahora tiene todos los proyectos que dejó el Diputado William Alvarado, en la Comisión Municipal, está convencida que el Régimen Municipal se debe fortalecer, nos tiraron competencias sin recursos, tenemos que velar porque los recursos se ejecuten de la mejor manera posible, está presidiendo la Comisión de Accesibilidad y Adultos Mayores, es una Comisión Permanente, le preocupaba mucho el tema de la gente con discapacidad, es la lucha que da en la Asamblea Legislativa, espera sacar algunos proyectos, las Municipalidades no le han dado la importancia que tiene las personas con discapacidad, esa es la lucha que darán en la Comisión, tiene las puertas abiertas de la Oficina, está a la orden, cualquier proyecto de ley que consideren necesario se lo pueden hacer llegar, en la Comisión de Heredia se tienen que involucrar todos los municipios para conocimiento de la problemática, se han gestionado Ebais para la provincia y demás servicios básicos de salud, es una lucha no solo de 4 años, Belén tiene muchas necesidades aunque la gente dice que son millonarios, encontramos igual pobreza extrema, adultos mayores que sobreviven con ¢75 mil colones, se debe llegar a la gente más vulnerable, es un placer estar acá, agradece la invitación, trabajara de la mano, ojala pueda venir más y ver que se puede impulsar y ayudar.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, especifica que bienvenida si el tema de los límites debe ser con un proyecto de ley, ganamos poco las gestiones que se puedan realizar entre las Municipalidades. Pareciera que la Comisión de Límites es mejor revisar, porque el tiempo es muy valioso. El exceso de burocracia nos tiene a todos trabados, decimos que tenemos autonomía municipal, pero nos entran y amarran con dinero y presupuesto, por ejemplo con el Río Quebrada Seca lo podemos intervenir, pero no podemos tocar los árboles porque se necesita hablar con el MINAE, como le explicamos a la gente si el Río se sale porque pueden haber hasta muertos, es pura burocracia, esta comunidad no merece un aparato tan torpe y estar entabados.

La Diputada Aracelly Salas, establece que el día que fueron a Santa Bárbara se reunieron con el Asesor Jorge Córdoba y los procesos con el Instituto Geográfico Nacional nunca se van a ganar, en San Pablo tienen más de 6 años de estar esperando la audiencia, ya han muerto 3 de los testigos, que fueron fundadores del Cantón, se les recomienda tomar las leyes de la creación del Cantón y los límites están especificados por ley debemos hacerlos valer, que se presente como proyecto de ley, el proyecto de Belén no lo conoce, sino para presentarlo, pero se debe resolver el problema de límites de la Provincia de Heredia, pero en este país siempre estamos constantemente en campaña política, hay elecciones cada 2 años y se paraliza todo, nunca hay tiempo para que se resuelva. La Comisión de Emergencias se tira el Decreto se dan recursos y pasan 3 hasta más años para que se ejecuten los proyectos de esa emergencia, como que nada funciona, hace 1 mes se aprobaron recursos para todas las emergencias de los huracanes y el Volcán, después de hace más de 2 años, es tan lento el sistema en este país que se desespera.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, cita que cuando uno la oye se quitan las ganas de pensar, porque tenemos un Instituto Geográfico Nacional debe ser un instituto técnico, no político, no hay voluntad, quiere decir que nuestra institucionalidad es un desastre total, han pasado 15 años y que hemos mejorado, desde el año 1984 se tiene el problema de límites con Alajuela y desde esa fecha se fue a una reunión al Instituto Geográfico Nacional y nunca resolvieron absolutamente nada, más de 38 años y no se hizo absolutamente nada. Sobre las nuevas comisiones provinciales cree que se debe planificar, con termino a efectuar, no tiene ninguna validez, sino pasaran 4 y 20 años y no se hará absolutamente nada, debería de haber participación del municipio en la Comisión, debe ser un representante del Concejo o la Alcaldía para que haya seguimiento y presión.

La Diputada Aracelly Salas, puntualiza que las comisiones que hoy se nombran de todas las provincias tienen 12 meses para planificar y ver que necesitamos, si van a trabajar a lo loco no van a lograr nada, tiene que haber representación de todas las Municipalidades, del MOPT, Ministerio de Salud, alguien con voz de mando para llegar a acuerdos importantes, porque sabemos que necesidades hay muchas, pero buscar algunas prioridades, cree que los límites de Heredia deben de estar en esa comisión, debe ser un punto prioritario, tenemos que llegar a resolverlo de una vez por todas, no es posible que pasen los años y no logremos nada. Va a revisar los proyectos de ley, pero en la Comisión de Municipales no se ha visto, para darle seguimiento estaríamos en contacto.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, habla que un placer saludarla, por ejemplo, el asunto de los límites en el año 1988 se resolvió el problema de los límites con Alajuela, William Alvarado era Regidor Suplente, pero como la reunión no se hizo en Belén ni en Alajuela una Diputada de Alajuela lo mando a archivar, espera que nos ayude. Se siente contento que se nombrara otra vez la Comisión de Heredia, sabe que contamos con todos los Diputados, esta concientizada por su trayectoria de los problemas de las Municipalidades, ya se conversó con el Ministro del MOPT Rodolfo Mendez sobre la Radial Santa Ana, porque se habían tenido varias reuniones con la Viceministra anterior y se le hizo la propuesta que dejaran a las Municipalidades de Alajuela y Belén construir los 2.7 km pero le dijeron al Alcalde que no, que debemos esperar porque ese trayecto está en el proyecto San José – San Ramón.

La Sindica Suplente Melissa Hidalgo, confirma que agradece a la Diputada la visita, es un privilegio, porque ha tenido una gran trayectoria en el Régimen Municipal y conoce que estamos muy limitados y conoce la problemática de las comunidades, varios Diputados han venido a exponer los proyectos que darán seguimiento, le interesa el proyecto de ley 20.789 para que los vecinos de Ciudad Cariari, ellos cuentan con una sobrepoblación de parques internos, actualmente se dan muchos conflictos de inseguridad, ahí se esconden para asaltar a los ciudadanos, se quiere hacer un tipo de canje vendiendo estos parques para compra de otros terrenos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cree que siempre hacen leyes y nos quitan plata, porque nos dan funciones sin recursos, hay una preocupación de los Alcaldes sobre el proyecto de ley, de la Ley 8114 donde quitaran a las Municipalidades más de ₡3.0 mil millones, sobre las

ciclovías, que es una locura y otros proyectos más, por ejemplo ha visto el superávit de los Bomberos, ellos podrían dar los salvavidas y no las Municipalidades, por ejemplo la Municipalidad de Belén tiene que dar ¢40.0 millones a la CONAPDIS, si se solicita ayuda no se la dan, esos ¢40.0 millones no sabe a dónde van, que se haga un análisis que se está haciendo con ese dinero, a quien se lo dan, que está haciendo esa institución con ese dinero, San José entrega más de ¢140.0 millones al año. Le preocupa que Belén tiene 2 rutas nacionales hacemos una ciclovía, pero tenemos Ruta Nacional y no se está incluyendo al CONAVI, quedaría entroncada o que la bicicleta vuele 100 metros hasta la otra ruta cantonal. Agradece porque le están ayudando mucho, con los proyectos.

El Regidor Suplente Luis Zarate, pronuncia que un gusto tenerla acá, recalca que ha notado el sentido de trabajo en equipo de los Diputados de Heredia ojalá se refleje en la Comisión Provincial, pueden salir proyectos muy interesantes para los cantones que representan, es una buena necesidad, ojalá tomen en cuenta las necesidades de Belén para avanzar, como el tema de los límites, muchas gracias por estar acá y bienvenida.

La Diputada Aracelly Salas, advierte que con los proyectos que menciona el Alcalde, se están presentando con el tema de discapacidad, pero no hay como girar recursos a las Municipalidades, hay un proyecto para que tengan una Oficina para atender a las personas con discapacidad, en Pérez Zeledón es sumamente interesante, en eso no necesitamos tener recursos para atender a las personas con discapacidad. No todas las Municipalidades tienen las condiciones para hacer una ciclovía hay proyectos que son sacados de la manga, como por ejemplo la Municipalidad de La Cruz, ese proyecto de la ciclovía no pasara nunca, hay proyectos muy interesantes, tenemos muchas ganas de trabajar, los 6 Diputados darán la lucha, ahora le están dando prioridad a la gente y tienen esa visión.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, expone que muchas gracias, estaremos en contacto y comunicación, para lo que posteriormente vamos a gestionar.

A las 8:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal